2022-487

CONSTANCIA SECRETARIAL.
La demandada fue notificada personalmente, conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta el acuse de recibo acreditado por la parte actora así. Envío mensaje: 02/03/2023.
Se entendió surtida la notificación: 07/03/2023
El término corrió así: 8,9,10,13,14,15,16,1721 y 22 de marzo de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

INFORME SECRETARIAL. Cali, 13 de julio de 2023. A despacho, notificada personalmente mediante mensaje de datos y vencido el término de traslado para contestar la demanda, sin que la demandada se pronunciara al respecto. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
SECRETARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**
**AUTO DE SUSTANCIACIÓN** No. 254
Radicación 2022-487
Cali, catorce (14) de julio dos mil veintitrés (2032).

Dentro del proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL,** promovido por **JOHN JAIME QUINTERO CABRERA** contra **ENERIED CAICEDO VILLANUEVA**, notificada conforme el art. 8 ley 2213 de 2022, la demandada, no dio contestación a la demanda, como da cuenta el informe secretarial que antecede

De acuerdo a lo anterior y vencido el término del traslado, conforme al inciso final del artículo 523 C.G.P., se ordenará el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, como lo dispone el artículo 108 del C.G.P, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**:

**PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO** de los ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUINTERO - CAICEDO, conforme las disposiciones del Art. 523 C.G.P, en concordancia con el art. 108 ibídem, mediante la inclusión de los llamados, las partes, la clase de proceso, y el Juzgado que los requiere, únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, como lo dispone el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, a lo que procederá secretaría.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GLORIA LUCÍA RIZO VARELA**
**Juez**

La providencia anterior, se notifica en estado electrónico No. **124**

Fecha: **Julio 24/2023**

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

Prv